



Sustanciación	Nº 35
Radicado	05266-31-03-002-2013-00179-00
Proceso	Ordinario R. Civil
Demandante (s)	Maria Cecilia Ardilla Bedoya
Demandado (s)	Construir Ltda y otros
Asunto	Acepta renuncia de poder – remite

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACEPTA RENUNCIA DE PODER: Por cuanto la abogada LUZ MERY JARAMILLO RIOS (T.P. 197.698 C.S.J.), arrima un memorial en el cual expresa la renuncia al poder conferido por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA VIRGEN DEL CARMEN, al cual adjuntó prueba de que remitió y fue recibida la comunicación de la renuncia; se **acepta entonces la renuncia solicitada**. Como consecuencia de lo anterior, se requiere a la mencionada poderdante, para que constituya apoderado judicial que represente sus intereses.

REMITE A MEMORIALISTA: En atención a la solicitud de cambio de perito que hace el apoderado de la parte demandante, se le remite al auto del 1 de julio de 2020, en el cual fue resuelta la mencionada petición.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d8a222c9f3a0fc82a1064b8c8e9baecb2063ce4359c21f21c5b9e4a4dc2f7bf

Documento generado en 03/02/2021 06:42:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**